

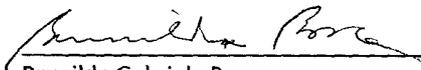
PODER

Quien suscribe, **DORADO ALLIANCE LTD.**, representada en este acto por su único director DIRSERV INC., por este medio otorga poder general al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO- ANTECEDENTES: La sociedad **DORADO ALLIANCE LTD.**, es propietaria del 50% de las acciones de la compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, sociedad constituida legalmente en la República de Ecuador.

SEGUNDO- PODER GENERAL: La compañía **DORADO ALLIANCE LTD.**, legalmente representada por su único director, **DIRSERV INC.**, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, un Poder General amplio y suficiente a favor del Sr. Julio Alfredo Hidalgo Viera con cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero cinco seis siete siete cinco ocho-nueve (090567758-9), para que en nombre y representación de la sociedad, pueda comparecer en cualquier parte del territorio nacional ecuatoriano, a las juntas de accionistas legalmente instaladas conforme a las leyes de la República de Ecuador de la compañía **CARVIGO S.A. CARVIGOSA**, pudiendo ejercer el derecho a voto sobre el total de las acciones que **DORADO ALLIANCE LTD.**, mantiene en dicha sociedad, con facultad para renunciar citaciones y votar sobre cualesquiera asuntos que se trate en sesiones de dicha Sociedad. Queda de igual manera autorizado para que, suscriba el instructivo y todos los documentos que fueren necesarios para cumplir con lo dispuesto en las reformas a la Ley de Compañías.

Otorgado en la ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de octubre de dos mil ocho (2008).



Brunilda Gabriela Broce
actuando en nombre y representación
de DIRSERV INC.

NOTARIA DEL CANTÓN SAMBOROMÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con el Art. 1º del Art. 1º del Código de
Ejecución de Sentencias, se declara que el presente
instrumento es auténtico, y se otorga en el Cantón
Samboromón a las 10:00 horas del día 25 ENE 2012



DR. JUAN CARLOS GÓNEZ
Notario del Cantón Samboromón

